

21
Veintiuno

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.
ALCALDIA
QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUERO

Considerando:

- 1.- Que, la Constitución Política de la República del Ecuador vigente, en su Art. 389, señala que el Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres, además indica que el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por unidades de gestión de riesgo de todas las Instituciones Públicas.
- 2.- Que, para el cumplimiento de sus fines requiere de una adecuada estructura administrativa y funcional;
- 3.- Que, la Ilustre Municipalidad de Quero viene desarrollando las acciones de tipo técnico y administrativo para prestar un eficiente servicio a la ciudadanía;
- 4.- Que, la Ilustre Municipalidad de Quero ha impulsado políticas, programas y proyectos que pretenden impulsar el sistema de Seguridad Ciudadana y Prevención de Riesgos, con la finalidad de consolidar una cultura ciudadana organizada y conciente ante adversidades naturales y provocadas por el ser humano;
- 5.- Que, es necesario crear la Unidad de Gestión de Riesgos con una estructura que permita la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros;
- 6.- Que, es necesario, para este fin, crear una Unidad de Gestión de Riesgos dependiente de la administración municipal y una estructura orgánica funcional que le permita una eficiente y ágil administración de sus operaciones y que propicie la consecución de sus objetivos, garantice en forma óptima la prestación de servicios acorde a las necesidades actuales y futuras del cantón.

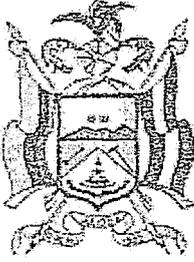
En conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

EXPIDE:

11-11-2008.

LA PRESENTE ORDENANZA CONSTITUTIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL (UGRM) DEL CANTÓN QUERO PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Art. 1.- Constitución.- Crease, como instancia técnica asesora y dependiente del Municipio del Cantón Quero la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGRM), con jurisdicción y competencia en el cantón Quero.



ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.
ALCALDIA
QUERO – TUNGURAHUA -ECUADOR

Art. 2.- Art. 389 la, Unidad de Gestión de Riesgo Municipal o UGRM, tendrá el carácter de eventual u ocasional y estará bajo la coordinación del Alcalde, por lo que su incorporación en el Orgánico Estructural y Funcional y en el presupuesto municipal es inmediata.

Art. 3.- Objetivos.

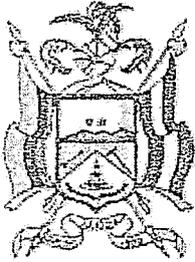
La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGRM), tiene por objeto establecer políticas y acciones administrativas tendientes a lograr un desarrollo cantonal físico, cultural y ambientalmente seguro para el desarrollo productivo, social y económico a través de la implantación y ejecución de planes, programas y proyectos sustentables, que apunten a mejorar la producción; y, las condiciones de vida de la población basados en un enfoque sustentable y de participación social.

Los principales objetivos de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal son las siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgo.
- b) Integrar a las diferentes instituciones que de una u otra manera se encuentran ligadas a la Gestión de Riesgo.
- c) Optimizar los recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG,s) y comunitarias, para efectuar labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea por efectos naturales y/o antrópicos.
- d) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgo, a fin de coordinar acciones que permitan aplicación de soluciones adecuadas.
- e) Vigilar y disponer que todo proyecto que requiera de estudios de factibilidad para su ejecución, cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR municipal, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública.
- f) La UGRM emitirá un informe preliminar acerca de ordenanzas que afectan directa o indirectamente a la población, y que dicho informe sirva de base para la toma de decisiones.
- g) Incorporar la variable gestión de riesgo en la planificación territorial cantonal.

Art. 4. Sus principales funciones son las siguientes:

- 1) Gestionar la asignación de recursos internos y externos que vayan en beneficio de programas para la reducción de riesgos.



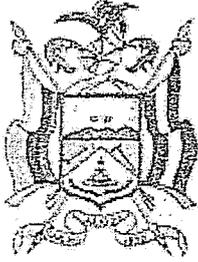
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.

ALCALDIA

QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

- 2) Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riegos.
- 3) Coordinar acciones con las distintas instituciones, organizaciones privadas organizaciones no gubernamentales (ONG,s) y comunitarias, para que sus decisiones tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgo.
- 4) En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnóstico, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgo, (complementar con todas las fases de la GR).
- 5) Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgo.
- 6) Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción.
- 7) Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco de gestión de riesgo adecuado.
- 8) Celebrar convenios interinstitucionales con organismos nacionales, Universidades y organismos extranjeros para la consecución de proyectos de investigación y cooperación, previa resolución del I. Concejo Cantonal.
- 9) Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgo.
- 10) Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo.
- 11) Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad.
- 12) Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgo.
- 13) Recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
- 14) Los demás que considere y determine la Unidad de Gestión de Riego.
- 15) Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante posibles desastres y emergencias de carácter natural o provocado por el hombre,



ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.
ALCALDIA
QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

deforestación.

16) Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

17) Levantar mapas de riesgo producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.

18) Crear un sistema de información Georeferenciado, actualizado permanentemente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.

19) Diseñar planes de contingencia integrales, junto con el respectivo COE Cantonal ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el Cantón.

20) Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencia elaborados.

21) Trabajar siempre con un enfoque solidario con miras a formar una red cantonal de atención de emergencias y prevención del riesgo.

22) impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.

23) Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal.

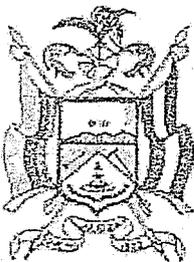
24) Prestar asistencia técnica al COE Cantonal.

25) Las demás que considere y determine la UGRM.

Art. 5. Ejercer o apoyar acciones de Procuraduría de gestión de riesgos, a fin de permitir que particulares reclamen sobre afectaciones, ya no únicamente a su nombre sino a nombre de toda la colectividad; denuncias que deberán ser constadas por Unidad de Gestión de Riegos Municipal para, de encontrar que existen infracciones, tomar las acciones pertinentes, sin que éstas deriven responsabilidad ni causen problemas a los denunciantes.

DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL.

Art. 6.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Unidad de Gestión de Riesgo Municipal (UGR), es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Ordenanza de su creación, los reglamentos que se expidan para su aplicación, las regulaciones



ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.

ALCALDIA

QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

que dicte el nivel asesor, y las demás que le sean aplicables.

Art. 7.- DEL JEFE DE LA UNIDAD.- El Jefe de de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal (UGRM), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del órgano lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza y demás Ordenanzas Municipales que le otorgaren atribuciones propias, correspondiéndole la gestión técnica, administrativa.

El jefe de la Unidad de Riesgos Municipal, será nombrado por el Alcalde, previo concurso de merecimientos y de conformidad con lo establecido en la ley. El perfil del Jefe de la Unidad GR deberá ser un profesional con conocimientos y experiencia en el campo de gestión de riesgo y desarrollo sustentable.

Mediante informe técnico del Jefe de la Unidad de Riesgos Municipal, el Alcalde de conformidad con la ley y previo concurso de merecimientos, procederá a nombrar al personal técnico requerido y propenderá a su capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la unidad.

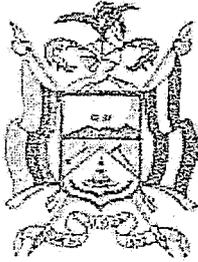
DEL PATRIMONIO Y EL FINANCIAMIENTO.

Art. 8.- DEL PATRIMONIO.- Constituye patrimonio de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal (UGRM), todos los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Concejo Municipal de Quero y los que a futuro adquiriera a cualquier título.

Art. 9.- DEL FINANCIAMIENTO.- La Unidad de Gestión de Riesgo Municipal (UGR) financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Ilustre Municipio de Quero con aporte del presupuesto ordinario para la Unidad;
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones;
- d) Los recursos financieros obtenidos por los servicios prestados por la unidad, así como la prestación de asesoría especializada a personas naturales y/o jurídicas organizaciones comunitarias; y,
- e) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.

Art. 10.- En el caso de una emergencia declarada, los departamentos y jefaturas deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutadas de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las obligaciones de cada unidad.



ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.
ALCALDÍA
QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

Art. 11.- Al ser una unidad de atención prioritaria, la Unidad de gestión de Riesgos Municipal contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico.

Forman parte del campo ASESOR los siguientes departamentos:

1. Dirección Jurídica;
2. Dirección Financiera;
3. Sección de Cultura;
4. Dirección De Planificación.

Dentro del Campo TÉCNICO, intervienen los departamentos:

1. Dirección De Obras Públicas;
2. Comisaría Municipal y Mercados;
3. Dirección De Planificación;
4. Sección Agua Potable y Alcantarillado;
5. Departamento de Gestión Desarrollo Social.

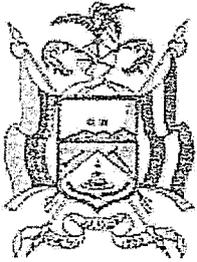
Dentro del campo LOGÍSTICO, intervienen los departamentos:

1. Dirección Jefe de Personal;
2. Patronato Municipal;
3. Dirección De Planificación Territorial; Y,

Art. 12.- La Ilustre Municipalidad de Quero pondrá a disposición de la UGR toda su estructura técnica y operativa, siendo el cumplimiento de esta Resolución Administrativa responsabilidad, de los Jefes y Directores Departamentales.

Art. 13.- Declarada la emergencia, se requerirá de manera obligatoria, la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UGR y de los Funcionarios, Empleados y Trabajadores de la Entidad Edilicia, independientemente de que sea un día laborable o no.

DISPOSICIONES GENERALES.



ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.
ALCALDIA
QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

PRIMERA: Las siglas de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal son: UGRM.

SEGUNDA. La Unidad de Gestión de Riesgo Municipal, tendrá el técnico del personal de Planificación para lo cual se establecerá su inclusión dentro de la estructura del orgánico funcional en el Municipio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el Alcalde realizará la designación del o los técnicos Municipales de contratación eventual asignados a proyectos como integrantes de la UGRM asignando además al Director de ésta unidad..

SEGUNDA: Dentro del Plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su designación la UGRM hasta cuando exista el financiamiento del Gobierno Central el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo someterá a consideración del I. Concejo Municipal la reforma al Reglamento Orgánico Funcional de la Unidad a fin de que se integre esta Unidad Administrativa.

TERCERA: Si se necesita extender los plazos concedidos en esta Ordenanza, el Jefe-Director de la Unidad de Gestión de Riesgo lo solicitará al I. Concejo Municipal, el cual lo concederá mediante resolución.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su expedición.

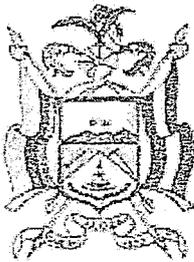
Dada y firmada en la sala de sesiones del I Concejo Municipal de Quero, provincia de Tungurahua, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil ocho.


Dr. Raúl Gavilanes
ALCALDE DEL I. MUNICIPIO


Ing. Olga Piedad Moscoso
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

CERTIFICO.- Que LA PRESENTE ORDENANZA CONSTITUTIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL (UGRM) DEL CANTÓN QUERO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Quero en dos sesiones efectuadas los días 27 de Octubre y 10 de Noviembre del 2008, Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del I. Municipio, al que me remitiré en caso de ser necesario.

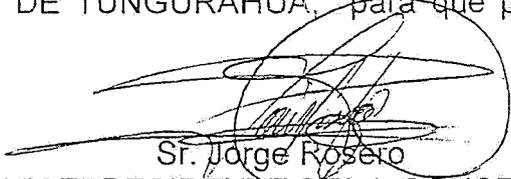

Ing. Olga Piedad Moscoso
SECRETARIA DEL I. CONCEJO



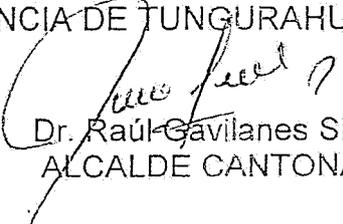
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUERO.
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972.
ALCALDIA
QUERO - TUNGURAHUA - ECUADOR

VICEPRESIDENTE DEL I. MUNICIPIO DE QUERO

Quero, 11 de Noviembre del 2008.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal, remítase al Sr. Alcalde el original y tres copias de LA PRESENTE ORDENANZA CONSTITUTIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL (UGRM) DEL CANTÓN QUERO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, para que proceda a su sanción y promulgación.


Sr. Jorge Rosero
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE QUERO.- Quero, 12 de Noviembre del 2008.- Por reunir los requisitos legales y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sanciono favorablemente LA PRESENTE ORDENANZA CONSTITUTIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL (UGRM) DEL CANTÓN QUERO PROVINCIA DE TUNGURAHUA


Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE CANTONAL

SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL.- Quero, 12 de Noviembre de 2008.- Las dieciséis horas, quince minutos.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Dr. Raúl Gavilanes Silva ALCALDE DEL I. CONCEJO CANTONAL DE QUERO el día y hora señalados. CERTIFICO.-


Ing. Olga Piedad Moscoso M.
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

